



Guía sobre energía solar comunitaria para clientes residenciales

Introducción

En la última década, la instalación de sistemas de energía solar ha aumentado en forma acelerada en los Estados Unidos. Los costos han disminuido y los nuevos modelos de propiedad y financiamiento permiten que cada vez más estadounidenses elijan la energía solar, que ahora es una opción disponible en todos los estados. La industria de la energía solar está desarrollando incluso más soluciones que permiten que los usuarios generen su propia energía eléctrica instalando un sistema de energía solar.

Los usuarios que alquilan la vivienda, viven en un apartamento, no tienen espacio disponible en el techo sin sombras o no tienen un techo con la orientación adecuada, o tal vez no reúnen los requisitos para la financiación, ahora tienen la posibilidad de optar por la energía solar cada vez en más estados. Incluso para aquellos que tienen la superficie de techo y son propietarios de una vivienda donde podrían instalar un sistema de energía solar, los sistemas de energía solar comunitaria ofrecen una opción alternativa. Algunos de estos proyectos les permiten a los participantes comprar o arrendar incluso un solo panel o una pequeña fracción de la energía generada por el proyecto. Además, el cliente suele conservar la suscripción si se muda a otra vivienda dentro del mismo territorio de servicio. La energía solar comunitaria ofrece más opciones a los usuarios interesados en adoptar sistemas de energía solar.

Celebrar un contrato de energía solar comunitaria es una decisión significativa, y es importante que los usuarios comprendan los principios básicos de la energía solar, dónde está disponible la energía solar comunitaria, cuáles son los términos clave de los contratos y las preguntas que se deben hacer a los especialistas en el tema.

¿Qué es la energía solar comunitaria?

Aunque no existe un único modelo de energía solar comunitaria, aquí se define como un proyecto de energía solar fotovoltaica (FV) local compartido por múltiples suscriptores de una comunidad que reciben créditos en su factura de consumo de electricidad por la fracción de energía eléctrica generada. Esta opción permite que las personas, las empresas y otros participen en un proyecto de energía solar y reciban beneficios directos, de manera similar a los sistemas de energía solar instalados en el lugar.

En la actualidad, la energía solar comunitaria está habilitada por las leyes de aproximadamente veinte estados, pero el programa de cada estado tiene sus propios requisitos. Asimismo, algunas cooperativas eléctricas, empresas de servicios municipales y/o empresas de servicios propiedad de inversores ofrecen sus propios programas de energía solar comunitaria. La energía solar comunitaria crece a paso acelerado y se espera que sea una fuente importante de generación de electricidad distribuida en los próximos años.

Sea un usuario informado

Al evaluar sus opciones para elegir la energía solar comunitaria, siempre investigue, hable con amigos y vecinos que hayan adoptado la energía solar, use el sentido común, participe activamente e involúcrese al tratar con las empresas de energía solar. A continuación se presentan algunas sugerencias sobre cómo convertirse en un usuario más informado.

CONOZCA SU SITUACIÓN

- *Conozca su consumo de electricidad.* Es importante que comprenda cuánta electricidad utiliza. La factura de la electricidad le mostrará el uso de electricidad en kilovatios-hora (kWh), al igual que el importe que usted paga por esa electricidad. La factura de electricidad de la mayoría de los estadounidenses cambia a lo largo del año, en función de las estaciones. Además, debe considerar si tiene previsto algún cambio que afecte su consumo de electricidad, como comprar un vehículo eléctrico, planificar una reforma en su hogar, o mejorar la eficiencia energética de la vivienda. Analice su consumo con las empresas de energía solar con las que se comunique para obtener una suscripción de energía solar comunitaria acorde a sus necesidades.
- *Conozca su situación financiera.* Al igual que con cualquier decisión importante para su hogar, es conveniente comprender su situación financiera al comprar suscripciones de energía solar comunitaria. Aunque la luz solar es gratuita, las suscripciones de energía solar comunitaria no lo son.

INVESTIGUE

- *Busque la mejor oferta.* Al igual que con cualquier compra importante, asegúrese de buscar varias ofertas (en lo posible) antes de suscribirse a un programa de energía solar comunitaria. Utilice esta guía y otros recursos, compare los costos y los términos de los contratos de suscripción. Recuerde que la oferta de menor costo no siempre es la más conveniente.
- *No todos los programas de energía solar de instalación fuera del techo son programas comunitarios.* En varios estados, las empresas de servicios o los proveedores de electricidad a cargo de terceros ofrecen una tarifa verde o un programa de precios por instalaciones verdes. Los programas de tarifas verdes pueden confundirse fácilmente con los programas de energía solar comunitaria. En un programa de tarifas verdes, la empresa de servicios eléctricos le vende electricidad “renovable” a un costo adicional por sobre la tarifa de electricidad que paga actualmente, pero sin que usted necesariamente sea el propietario de parte de un sistema específico o participe en él en forma directa. Es muy diferente de un programa de energía solar comunitaria.
- *Investigue sobre su empresa de energía solar.* Investigue antes de firmar un contrato con una empresa de energía solar. Pida referencias y comuníquese con las personas a cargo. Pregunte si la empresa es miembro de la Asociación de Industrias de la Energía Solar (SEIA, por sus siglas en inglés), la asociación nacional del sector de energía solar que requiere que todos sus miembros cumplan con el *Código de Negocios de Energía Solar de la SEIA*. También puede consultar si la empresa es miembro de la Coalición para el Acceso a la Energía Solar Comunitaria (CCSA, por sus siglas en inglés), la asociación nacional del sector que agrupa específicamente a los proveedores de energía solar comunitaria, todos los cuales adhieren al *Código de Negocios de Energía Solar de la SEIA*. Consulte a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) local y otras guías destinadas al usuario.
- *Comprenda qué créditos recibirá o qué cargos se le aplicarán en la factura de electricidad.* Por lo general, los proyectos de energía solar comunitaria autorizan a los suscriptores a recibir créditos en su factura de electricidad por la fracción de energía eléctrica generada por un sistema de energía solar comunitario. El monto del crédito puede variar de manera significativa entre los diferentes estados, debido a diferencias en la legislación. Antes de firmar un contrato de suscripción, asegúrese de comprender el monto que se acreditará en su factura de electricidad por la energía generada por el sistema de energía solar comunitaria, y cuánto deberá seguir pagándole a la empresa de servicios eléctricos.
- *Conozca los créditos fiscales y otros incentivos.* En la mayoría de los casos, los clientes se suscriben a una fracción del sistema de energía solar comunitario, que es propiedad del proveedor de energía solar

comunitaria. Aunque existe un crédito fiscal federal, solo está disponible para el propietario del sistema. No obstante, los créditos en última instancia ayudan a reducir el costo de su suscripción. Es posible que también haya otros incentivos estatales y locales disponibles, al igual que programas ofrecidos a través de su empresa local de servicios eléctricos. Consulte a su empresa de energía solar comunitaria cómo se aplican los incentivos a usted y a la empresa. Muchos de estos incentivos se encuentran disponibles en la Base de Datos de Incentivos Estatales para Energía Renovable (DSIRE, por sus siglas en inglés); véase la sección “Recursos adicionales”, más adelante.

- Comprenda las posibles consecuencias impositivas de los créditos o incentivos. Recuerde: solo un contador público certificado (CPA, por sus siglas en inglés) puede brindar asesoramiento fiscal y solo un abogado puede brindar asesoramiento legal. Al consultar a dichos profesionales, elija a los que tengan experiencia en energía solar.
- *Comprenda los certificados de energía renovable* Los certificados de energía renovable (REC, por sus siglas en inglés) o los certificados de energía solar renovable (SREC, por sus siglas en inglés) son etiquetas negociables que representan las cualidades renovables de la electricidad generada por su sistema de energía solar y se usan para rastrear el uso de energía renovable a partir de sistemas de energía solar. Si tiene REC o si se dan de baja los REC en su nombre, usted puede declarar que usa electricidad generada por energía “solar” o “renovable” a través del sistema. Si vende o transfiere sus REC, puede reducir el costo de su sistema, pero es posible que pierda la posibilidad de declarar que utiliza energía “renovable” o similar respecto al uso de su propia energía. Verifique su contrato para ver quién será el propietario de los REC. Para los clientes residenciales es un tema nuevo y las empresas de energía solar pueden explicar los REC y cómo ser titular de estos certificados.

COMPRENDA EL CONTRATO

- *Comprenda los términos.* Los contratos son legalmente vinculantes y deben leerse con atención. Asegúrese de comprender qué le aporta la empresa de energía solar y cuánto debe pagar por ello. Recuerde asegurarse de que los términos importantes para usted se incluyan en los documentos contractuales oficiales firmados.
- *Verifique que su contrato de suscripción mencione los términos clave.* Los términos clave que deben incluirse en todo contrato de energía solar comunitaria son los siguientes:
 - La duración del contrato.
 - Los cargos recurrentes y por única vez.
 - Si algún cargo puede aumentar durante la vigencia del contrato y, de ser así, en qué medida y con qué antelación se notificará cualquier aumento.
 - Los términos y condiciones de rescisión anticipada.
 - El proceso de transferencia de suscripciones.
 - El método de notificación de los cortes de energía a los suscriptores.
 - Una definición acerca de un rendimiento deficiente del sistema y una descripción de cualquier compensación debido a ellos.
 - Información de contacto del operador del proyecto de energía solar comunitaria en caso de preguntas y reclamos.
 - El proceso de notificación a los suscriptores en caso de que cambie la titularidad del sistema.
- *No dude en hacer preguntas.* Las mejores transacciones son aquellas en las que tanto el usuario como la empresa de energía solar comunitaria comprenden plenamente los términos del acuerdo. Hacer preguntas anticipadamente puede evitar malos entendidos que pueden surgir una vez que el proceso ya está

avanzado. Más adelante, se presentan algunas preguntas centrales que deberían hacer los usuarios antes de celebrar una transacción de energía solar.

- *Comprenda la base de los ahorros estimados.* Los usuarios pueden ahorrar un monto significativo al suscribirse a los sistemas de energía solar comunitaria, pero este ahorro dependerá del costo de su suscripción de energía solar comunitaria comparado con el valor del crédito que recibirá de su empresa de servicios eléctricos. Si una empresa de energía solar promete ahorros o afirma que los costos de electricidad de su empresa de servicios aumentarán en el futuro por un importe determinado, pida que le expliquen en qué se basan esas estimaciones. Sin embargo, no se puede saber con certeza que las tarifas del servicio aumentarán en incrementos específicos a lo largo de un período de tiempo. Asegúrese de que las empresas de energía solar expliquen en qué se basan las estimaciones de ahorros y que los aumentos de tarifas estimados sean razonables y basados en evidencia confiable.
- *Comprenda en detalle las garantías, el mantenimiento y las garantías de producción.* Al igual que con cualquier otro producto o servicio importante, un sistema de energía solar comunitario requiere mantenimiento con el tiempo para que siga funcionando en forma adecuada. Es posible que su suscripción garantice determinado nivel de rendimiento a lo largo del tiempo. Pídale a la empresa de energía solar que le explique si ofrece garantías, si existen garantías de mantenimiento o producción, qué cubren, por cuánto tiempo y quién las respalda.
- *Sepa qué sucederá si la empresa quiebra.* Aunque la industria de la energía solar de uso residencial está en auge, algunas empresas quiebran, como en cualquier otro sector. Los principales componentes de un sistema (por ejemplo, los paneles solares) tienen garantías respaldadas por el fabricante. Por eso, consulte la información de contacto para el cumplimiento de la garantía. Además, es posible que otra empresa compre el proyecto de energía solar comunitaria y se haga cargo de su administración.

Preguntas clave que se deben hacer antes de firmar un contrato

- ¿Hay un porcentaje mínimo de suscripción? ¿Hay un monto máximo?
- ¿Debo suscribirme en determinados incrementos?
- ¿Ofrecen diferentes planes de pago?
- ¿Cuál es la duración del contrato? ¿Hay un plazo mínimo o máximo?
- ¿El contrato se renueva automáticamente?
- ¿Cuánto debo pagar por adelantado, cada mes y en total? ¿Por cuánto tiempo? Si no se construye el proyecto, ¿cuánto me devolverán del anticipo que pagué?
- ¿Cuál es el costo total?
- ¿Quién recibe los incentivos fiscales por energía solar y cómo inciden en el costo? ¿Qué sucede con otros descuentos o incentivos?
- ¿Mis pagos aumentarán con el tiempo? ¿Cómo se compara la tasa de aumento con los aumentos previstos/históricos de las tarifas de la empresa de servicios eléctricos?
- ¿Qué estoy comprando en realidad: una parte de la propiedad del sistema, una participación en la energía generada por el sistema o algún otro producto o servicio?
- ¿El proyecto necesita una cantidad mínima de suscriptores antes de que se construya?
- ¿Hay una lista de espera para suscribirse a un proyecto? Si hubiera un lugar disponible en otro proyecto, ¿se me puede asignar a otro proyecto?
- ¿Puedo aumentar mi fracción del proyecto más adelante? De no ser así, ¿puedo suscribirme a otro proyecto además de mi participación actual?
- ¿La empresa cuenta con los permisos y las aprobaciones necesarios para construir el proyecto?

- ¿El proyecto está en lista de espera antes de su implementación? De ser así, ¿cuándo debería esperar para que el sistema esté operativo?
- ¿Qué volumen de electricidad generará el sistema cada mes y cada año? ¿Se garantiza una cantidad mínima (una garantía de producción)? ¿Qué sucede si hay un corte de energía no programado con fines de mantenimiento? ¿Estas estimaciones respecto a volumen de generación se basan en datos de instalación reales del sistema?
- ¿Puedo monitorear la producción del sistema y de mi fracción? ¿Cómo se me compensará por mi fracción de la producción del sistema?
- Si hay un apagón, ¿qué pasará con mi sistema? ¿Se me compensará de todos modos por mi fracción de la producción del sistema?
- ¿Puedo esperar ahorrar dinero con este sistema? De ser así, ¿cuánto? ¿Sobre la base de qué supuestos?
- ¿La empresa de energía solar tiene buen historial crediticio y buena reputación comercial?
- ¿Qué tipo de equipo solar se utilizará para el proyecto? ¿Los fabricantes del equipo tienen buen historial crediticio?
- ¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas acerca del sistema luego de su instalación?
- ¿Qué opciones tengo si tengo previsto mudarme? ¿Puedo conservar mi suscripción si permanezco en el mismo territorio cubierto por la empresa de servicios eléctricos?
- ¿Puedo vender o transferir mi suscripción al proyecto solar?
- ¿Qué sucede si deseo rescindir el contrato en forma anticipada? ¿Con quién debo contactarme? ¿Con qué antelación debo notificarlo?
- ¿Su empresa cumple con el Código de Negocios de Energía Solar de la SEIA? ¿Acepta cumplir con el Proceso de Resolución de Reclamos de la SEIA?
- ¿Cuáles son todos los cargos recurrentes y no recurrentes? ¿Se han informado claramente todos los cargos recurrentes y no recurrentes?
- ¿Quién conservará los REC generados por el sistema? ¿Ustedes darán de baja los REC en mi nombre?
- ¿Pueden explicar cómo se aplican los REC a mi transacción/situación? Si no conservo los REC, ¿hay alguna opción de comprarlos? De no ser así, ¿qué puedo decir acerca de mi vivienda?
- Si quiero vender o transferir mi suscripción y no soy titular de los REC, ¿cómo puedo describir mi participación a los posibles interesados?
- Si la empresa quiebra, ¿con quién debo comunicarme para asegurarme de que recibiré lo que establece el contrato?

Resolución de conflictos

Al igual que con cualquier otro servicio o producto, los usuarios pueden tener desacuerdos al lidiar con una empresa de energía solar. En general, las empresas de energía solar quieren clientes satisfechos y están dispuestas a solucionar cualquier problema que surja. La SEIA y la industria de la energía solar han asumido un firme compromiso con la satisfacción y la protección del usuario.

- En primer lugar, intente solucionar los problemas directamente con la empresa de energía solar.
- Es posible que su contrato o arrendamiento incluya una cláusula y un proceso de resolución de controversias.
- Si elige una empresa de energía solar asociada a la SEIA, es posible que la asociación pueda prestar asistencia en la resolución del problema.
- Si no logra resolverlo, tenga presente que las empresas asociadas a la SEIA tienen la obligación de cumplir con el Código de Negocios de Energía Solar de la SEIA. Si cree que una empresa ha infringido dicho

código, puede presentar un reclamo ante la SEIA, que puede ayudar a resolver determinados problemas. Visite el Portal de Protección del Consumidor de la SEIA, que se menciona más adelante.

- Puede comunicarse con organizaciones del consumidor privadas (por ejemplo, la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales local) para tratar el problema.
- Además, los gobiernos estatales y locales cuentan con recursos destinados a promover la protección del consumidor. Consulte a continuación para obtener más información.

Recursos adicionales

- *Portal de Protección del Consumidor de la SEIA* – www.seia.org/consumers
- Capítulos estatales oficiales de la SEIA – www.seia.org/about/seia/official-state-chapters
- Coalición para el Acceso a la Energía Solar Comunitaria (*Coalition for Community Solar Access*) – www.communitysolaraccess.org
- Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau, BBB*) – www.bbb.org
- Base de Datos de Incentivos Estatales para Energía Renovable (DSIRE, por sus siglas en inglés) – www.dsireusa.org
- Consejo Interestatal de Energía Renovable – www.irecusa.org
- Laboratorio Nacional de Energía Renovable (NREL, por sus siglas en inglés) – www.nrel.gov
- Departamento de Energía (DOE, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos – www.energy.gov
- Su agencia de protección del consumidor estatal o local – <https://www.usa.gov/state-consumer> El fiscal general de su estado – www.naag.org

Si desea realizar una pregunta, escriba un correo electrónico a la SEIA, a consumer@seia.org